to, que pasen de una á otra cámara para última dentro de veinte dias ú iles contados desde aquel en que se reciban.

Pasado este término se tendrá la ley por aprobada y se comunicará al Presidente de la República.

Se retiró la comision para presentarlo en otros términos,

Art. 100. Los asuntos que pasen de una á otra cámara para su revision, se acompañarán de un extracto de la discuhayan tenido presentes para resolverlos. reprueban. Aprobado.

Art. 101. Los asuntos de la misma resolucion, de poca importancia 6 de se- se en pié, en lugar de pararse. sion secreta, se pasarán asímismo á la cámara revisora, exponiendo los motivos en que se haya fundado aquella resclu- modo siguiente: cion.

Aprobado.

dades necesarias. Aprobado.

Aprobado,

sora, tratar en público los asuntos que se hayan tratado en secreto en la Cámara de su origen; pero si podrá discutir en secreto las materias que en esta última mente.

Aprobado.

Art. 105. Cuando alguna de las Cá. su revision, deberán resolverse en esta maras, no observare en sus resoluciones los requisitos prevenidos en este reglamento, la cámara revisora se las devolverá para que delibere con las formalidades debidas.

Aprobado.

Art. 106. Las votaciones se harán de uno de los tres modos siguientes.

1º Nominalmente por la expresion individual de sí 6 n6.

2º Por el acto de pararse los que sion y de todos los antecedentes que se aprueban y quedarse sentados los que

3º Por cédulas en escrutinio secreto. Aprobado con la variacion que propu clase que se declaren urgentes, de obvia só la comision, de que se pusiera poner-

107. La votacion nominal se hará del

Cada miembro de la Cámara comenzando por el lado derecho del presidente, Art. 102. En este caso, si la cámara se pondrá en pié y dirá en alta voz su revisora no juzgare suficientes aquellos apellido y tambien su nombre si fuero motivos, volverá el proyecto á la de su necesario, para distinguirlo de otro añaorigen para que delibere con las formali- diendo la expresion de aí 6 n6. Un secretario apuntará á los que aprueban v otro á los que reprueban. Concluido este acto, uno de los mismos secretarios pre-Art. 103. En los casos urgentes, se guntará dos veces en voz alta, si fal a podrá omitir el extracto, pero pasará una algun miembro de la Cámara por votar, comision de tres individuos á la Cámara y no habiéndolo, votarán los secrerevisora, para exponer de palabra los tarios y el presidente. En seguida harán fundamentos de las resoluciones, y con- los secretarios la regulacion de los votos cluido su informe se retirará inmediata- y leerán desde las tribunas, uno los nombres de los que hubiesen aprobado, y otro, de los que hubieren reprobado, para rectificar cualquiera equivocacion; Art. 104. No podrí la Camara revi- despues dirán el número total de cada lista y publicarán la votacion.

Aprobado.

108. Las votaciones que recaigan ya Cámara se hubieren discutido pública- sobre la generalidad, ya sobre los artículos, en particular de todo proyecto de ley 6 decreto, se verificarán nominalmencasos en que lo pidiere un individuo de la Cámara apoyado de otros siete. Aprobado.

110. Si publicada la votacion por el secretario, algun miembro de la Cámara pidiere que se cuenten los votos se contarán efectivamente.

A este fin se mantendrán todos, inclusos el presidente y secretarios, en pié 6 sentados, segun el sentido en que hubie ren dado su sufragio; dos miembros que hayan votado uno en pró y otro en contra, contarán á los que aprueban y otros dos de la misma clase á los que reprueban. Estos cuatro individuos qua nombrará el presidente, darán razon al miemo, á presencia de los secretarios, del resultado de su cuenta y hallándose conformes, se publicará la votacion.

Aprobado.

Se suspendió la discusion.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes:

Tres del Sr. Marin, sobre que se publique lo acordado acerca de que las causas pendientes en las audiencias, se remitan á los tribunales respectivos; que esto se haga precisamente por conducto del Gobierno y que tambien se publique lo acordado, sobre que los abogados no suspensos, puedan ejercer su profesion en los Tribunales de la Federacion, sin mas requisito que exhibir su título.

El Sr. Elorreiga, sobre que la Comision de Constitucion se encargue de proponer la aplicacion que debe hacerse de los artículos constitucionales que tratan del modo con que el Congreso ha de hacer en su caso, la eleccion de individuos de la Corte Suprema de Justicia.

Se leyó un proyecto de ley sobre cesantes y pensionistas, presentado por los Sres. Velez y Gomez Farías.

Se declaró del momento y se mandó

te. Lo mismo sucederá en todos aquellos pasar á la Comision de sistema de Hacienda.

Se levantó la sesion á la una y media.

Valentin Gomez Farias, presidente. -José María de Izazaga, diputado se-

ACTA DE LA SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se puso á discusion un dictámen de las Comisiones ordinaria de Hacienda y Comercio, sobre reforma de aranceles.

El art. 1º del antiguo arancel se re dactará de la manera siguiente:

Este arancel rezirá en todos los puertos de la Federacion mexicana, habilitados para el comercio de entrada y salida del extrangero, comenzando su observancia desde que se comunique á las respecvas autoridades.

Aprobado.

El art. 2. ° se redactará en estos tér-

Cada afio el Congreso general lo ratificará y rectificará segun convenga.

El art 3. e se redactará en estos tér-

Un solo derecho se cobrará por cuenta del tesoro público de la Federacion. sobre las tarifas que explica el arancel en la entrada de todos los géa ros, frutos y efectos de lícito comercio, en la forma siguiente:

Los géneros, frutos y efectos conduci

dos por buques extranjeros pagarán un un veinticinco por ciento.

Se preguntó si estaba suficientemente discutido y se resolvió negativamen- pública. te, acordándose se citase al Secretario del Despacho de Hacienda para cuando continúe su discusion.

las camaras. 1848 AA 34 AZOA

Al art. 110, hizo el Sr. Vargas la siguiente adicion, despues de las palabras: darán razon al mismo, sin convenirse en-

Art. 111. Cuando la diferencia entre lo: que aprueban y reprueban, no excediese de tres votos, se repetirá acto contínuo la votacion y ademas de los individuos señalados para contar los votos de una y otra parte, nombrará el presidente uno que los cuente á todos. Aprobado.

Art. 112. Las votaciones para elegir ó presentar personas, se harán por cédulas, que se entregarán al presidente de la Cámara y éste las depositará sin leerlas, en una caja que al intento se colocará en

Aprobado.

Art. 113. Concluida la votacion, uno de los secretarios sacará las cédulas, una despues de otra y la leerá en alta voz para que otro secretario anote los nombres y el número de votos que á cada uno le tocare. Leida la cédula se pasará á manos del presidente y los demas secretarios, para que les conste el contenido de ella y puedan reclamar cualquiera equi vocacion que se advierta.

Finalmente se hara la regularizacion de los votos y se publicará la votacion.

Art. 114. Cuando ninguna persona veinte por ciento; pero los que se con- reuniere el número necesario de votos duzcan en buques tambien extranjeros, para ser elegida, se procederá en los misprocedentes tambien de colonias, pagarán mos términos que previene la Constitucion para el caso igual en que se hace en la Cámara de representantes, la eleccion de Presidente y Vicepresidente de la Re-

Aprobado.

Art. 115. Las votaciones por Estados se harán de esta manera: Se colocarán en Continuó la del reglamento interior de las mesas tantas cajas cuantos son los Estados, cada caja estará marcada con el nombre de uno de ellos. Las diputaciones de los Estados se acercarán á votar por el orden que estas estan nombra. das en el art. 5. de la Constitucion, Cada individuo luego que fuere llamado por el secretario, entregará su cédula al presidente, el cual la colocará en la caja que le corresponda. Concluida que sea la votacion de las diputaciones de todos los Estados, se procederá á leer sucesiva. mente y con distincion las cédulas de cada una de las cajas, y se observará en los escrutinios de cada una de ellas lo prevenido en los arts. 112 y 113. Finalmente, se hará la regularizacion general de todos los votos, con arreglo á los artículos de la Constitucion y se publicará

Aprobado.

Art. 116. Todas las votaciones se verificarán por la pluralidad absoluta de votos, á no ser en aquellos casos en que la Constitucion y este reglamento exigen otro número diverso.

Aprobado.

Art. 117. Para calificar los casos en de las personas que en ellas aparacieren que los asuntos son de urgencia, obvia resolucion 6 de poca importancia, se requieren las dos terceras partes de los vo tos presentes.

Art. 118. Los empates en las votaciones que no sean para alejir o presentar personas, se decidirán repitiéndose la discusion en aquolla misma sesion, y si resultare empatada por segunda vez, se dis

cutirá y votará de nuevo el asunto en la sesion inmediata. Aprobado.

Art. 119. Antes de cada votacion llamará el presidente con la campanilla, advirtiendo que se va á votar. Lo mismo avisarán los porteros en las salas de desahogo y poco despues comenzará la votacion.

Aprobado.

Art. 120. Mientras ésta se verifica, ningun miembro de la Cámara podrá salir del salon, ni escusarse de votar. Tampoco podrán entrar en este acto los que están fuera, cuando la votacion se haga por el segundo método de que habla el art. 105.

Aprobado.

Art. 121. Los Secretarios del Despacho y diputados de los territorios, que con arreglo a la Constitucion deben asistir sin voto á las sesiones, se retirarán luego que llegue la hora de la votacion. Lo mismo ejecutará el individuo de la Camara que tnviere interes personal en peche. el asunto que se votare.

Aprobado.

Art. 122. Las leyes y decretos se expedirán sin fórmula alguna. Solamente llevarán al calse las firmas de los individuos de que habla el art. 65 de la Constitucion, y se acompañarán con un oficio de remision, firmado por un secretario de cada Cámara. Aprobado.

Art. 123. El Presidente de la cámara donde la ley tuvo su crigen firmará con preferencia al de la cámara revisora.

La misma regla se observará respecto de los Secretarios. Aprobado.

Art. 124. Ambos Presidentes y Secretarios pondrán al pié de su firma el nombre de la cámara á que pertenecen.

Aprobado.

Se suspendió la discusion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

- 1 º De la Comision de sistema de Hacienda en orden a la proposicion del Sr. Zavala sobre que se nombren los con tadores que han de quedar á la inmedia ta inspeccion de la cámara de Diputados
- 2º De la misma, consultando sobre las deudas ocurridas en orden al artículo 10 del Decreto número 10.
- 3º De la de instruccion pública, sobre varias proposiciones del C. José María Ortiz, relativas á fomento de la primera educacion de la juventud.
- 4? De la misma, en orden a una proposicion del Presbitero D. Miguel Muldon, sobre el establecimiento de una escuela de idioma inglés.
- 5? De las comisiones unidas de instruccion pública y justicia, sobre un expediente relativo al establecimiento de un colegio de ciencias en la Ciudad de Cam-

Se declaró del momento y quedó pendiente la discusion.

6 ? De la de instruccion pública, sobre una exposicion de D. José Antonio Matey, en órden á la falta de escuelas quo hay en la Nacion.

Declarado del momento se aprobó en estos términos:

Devuélvase esta solicitud al interesado para que la remita al Congreso del Estado á que corresponda su conocimiento.

Se leyó asímismo un reglamento para el gobierno interior de la Secretaría del Congreso, propuesto por una Comision especial.

Primera lectura.

Se leyó y aprobó una minuta de decreto sobre el pago de las cantidades coupadas por D. Agustin de Iturbide, en pañolas de 1820 sobre privilegios, mien-

Tambien se aprobó otro de eximir de derechos de alcabala al cobre en la Ciudad Federal y Territorios de la Nacion.

cuartos de la tarde.

Valentin Gomez Farias, presidente .-José María de Izazaga, diputado secre-

ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

- 1º Del Ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos, acompañando una sion, redactado en estos términos: queja del Ayuntamiento de Colima contra el Juez de Letras de aquel Territorio. A la Comision de legislacion.
- ceda privil-gio exclusivo para expender pabellon, pagarán un 25 p3. aguas minerales y artificiales.

de la materia.

Se oyó con agrado una exposicion del jefe político de Tiaxcala, congratulándo. se con el Soberano Congreso por haber dedo la Constitución Federal.

Se leyeron por primera vez los dictá- cas. menes signientes:

tras se arregla esta materia por el Con-

- 2º De la ordinaria de Guerra, en orden a una proposicion del Sr. Gonzalez Angulo, sobre que se eviten los abu-Se levantó la sesion á la una y tres sos que se están cometiendo en las levas ara reemplazos del Ejército.
 - 3º De la Comision ordinaria de guerra, sobre una solicitud de D. José Staboli, relativa á que se le abonen sus sueldos desde la fecha de la amnistía que le alcanzó, hasta su incorporacion en la Re-

Se mandó pasar á la Comision de sistema de Guerra, el proyecto del Coronel Estrenvera, sobre reforma de la milicia activa, que se hallaba en poder de la ordinaria del ramo.

Continuó la discusion sobre reforma

El art. 3? se presentó por la Comi-

Los géneros, frutos y efectos de lícito comercio, conducidos en buques extranjeros, pagarán por derecho de importa. 2.º Del Secretario del Despacho de cion el 20 pg, sobre las tarifas que ex-Relaciones, remitiendo una solicitud de plica el arancel, pero los procedentes de D. Luis Woodburs, sobre que se le con- Colonias, que se conduzcan en el mismo

No hubo lugar á votar, salvando su A la Comision que tiene antecedentes voto el Sr. Valle y se mandó volver a la Comision, haciéndose lo mismo con todo el proyecto, á propuesta de la Comision

> Se puso á discusion un dictámen de la Comision especial, sobre el ceremonial con que debia presentarse el Presidente de la República, en las funciones públi-

La Comision opinaba sobre una adicion 1º De la Comision de Legislacion, del Sr. Mier que no se enumerase la fiessobre una proposicion del Sr. Zavala, re ta del glorioso apóstol Tomas entre las lativa a que rija la Ley de las Cortes Es- nacionales.

Quedó pendiente la discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

Valentin Gomez Farias, presidente. José María de Izazaga, diputado seere-

ACTA DE LA SESION DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios si-

1º Del Ministerio de Guerra y Marina, acompañando una solicitud de Doña María Angela Paez, viuda del ex-general D. José Antonio Andrade, en que pide una pesion vitalicia para ella y sus hijos, mientras no tomen estado.

A la Comision ordinaria de Hacienda.

29 Del Ministerio de Hacienda, recla mando el pronto despacho del punto que consultó en el párrafo 3º de su carta fecha 28 del último Setiembre sobre Direceiones, Tesorería general, y Contaduría Mayor de cuentas.

A la Comision de sistema de Hacienda.

3º Del Ministerio de Guerra y Marius, acompañando una solitud de la Legislatura de Querétaro, sobre que se conmute la pena de muerte en otra, á los reos Matías Pedroza y Felipe Resendis, y que mientras esto se resuelve, se suspenda la ejecucion de la sentencia.

Se mandó devolver al Gobierno para que la remita arreglándose á las leyes.

4 9 Del Honorable Congreso de Chihuahua, consultando si en algunos casos se podrán nombrar comisionados que entiendan en la sola práctica de los juicios

sumario y plenario reservando á los jueces allarlos con arreglo á las leyes.

A la Comision de puntos constituciona-

Se leyó un voto particular de algunos señores que disintieron del dictamen de las Comisiones de legislacion y premios, sobre que so hagan algunas aclaraciones á la ley de premios.

Tambien se leyó otro de la de Justicia sobre una solicitud de Cirila y Trinidad Ofiate, sobre que se les continue la pension que les señaló el Gobierno Español.

Primera lectura. winshi and led 18

Se oyó con agrado una exposicion del Ayuntamiento de Colima, felicitando al Congreso por haber dado la Constitucion

Continuó la discusion del proyecto de ceremonial con que deberá presentarse en las funciones públicas, el Presidente de la República.

1? Que no se enumere la fiesta del glorioso apóstol Santo Tomás entre las nacionales. In that chastroll lamore office.

rationary be de voted to de repetation No hubo lugar á votar y se mandó volver á la comision.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, se aprobarca sus dos artículos que dicen así:

- 1? Los bienes que han quedado de las que se llamaron parcialidades de San Juan y Santiago, se entregarán á los pueblos que las componian como propiedad que les es pertenecientes el si ses
- 2º El Gobierno nombrará una junta de siete individuos de los mismos que componian las parcialidades, para que se presente á su aprobacion con la brevedad

T. 11-130

posible un reglamento de la manera que han de invertir 6 distribuir los bienes ex-

Se puso á discusion otro de la comision de sistema de Hacienda, consultando sobre la duda ocurrida en órden al artículo 10 del decreto número 70.

Declarado suficientemente discutido en lo general, no hubo lugar á votar, y se mandó volver á la comision.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

- 1ª Del Sr. Covarrubias, sobre que los censualistas paguen el 5 pg de los cré. ditos que perciben.
- 2ª Del Sr. Marin, para que se pidan al Gobierno las hojas de servicio de los cesantes del ramo, ántes de nombrar los contadores que han de quedar bajo la inmediata inspeccion de la cámara de di-
- 33 Del Sr. Izazaga, sobre que los sueldos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia se señalen antes de que se abran los pliegos.
- 4ª Del Sr. Guerra D. Basilio, sobre que se resuelva si para las eleccciones que han de hacerse para la formacion de la Suprema Corte de Justicia, la numeracion de los votos ha de reputarse por los que hayan obtenido propuestas para individuos del Tribuual 6 precisamente se atenderá á la distincion de los que son para ministro 6 fiscal.

Las tres últimas se declararon del momento y la primera se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda, la segunda á la de Gobernacion y la tercera á la de Constitucion.

Se levantó la sesion pública cerca de las dos de la tarde, para entrar en secreta extraordinaria.

Valentin Gomez Farias, presidente .-José Maria de Izazaga, diputado secre-

ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió euenta con los oficios siguientes:

1.º De la Secretaría del Despacho de Relaciones, informando sobre el expediente relativo al fondo piadoso de Californias, con arreglo á lo que se le previno sobre la materia.

A la comision que ha entendido en el

2.º De la misma Secretaría, acompanando las representaciones de los avuntamientos de Jaltipam, Oteapam y Chinameca, pertenecientes al Itamo de Tehuantepec, en las que manifiestan las de seos que tienen de que se lleve a efecto la ley de 25 de Octubre del año pasado, sobre la colonizacion de aquellos terrenos

A la comision de colonizacion.

3º De la misma Secretaría; acompafiando un oficio de la Legislatura de México, en que protesta contra el decreto relativo á declarar esta Capital Ciudal de la Federacion y que en consecuencia contiuuará sus gestiones ante el futuro Congreso General.

Enterado.

Se leyeron por primera vez los dictamenes siguientes:

1 º de la ordinaria de Guerra, sobre una proposicion de los Sres. diputados de Yucatan, en orden a que se establezcan en aquel Estado tres batallones de milicia activa, formándolos de los cuatro que allí existen.

a marde devolver at Gobier

2º De la de sistema de Hacienda, en órden á una exposicion de la Legislatura de Valladolid, sobre que se declare desde qué tiempo se han de comenzar a percibir los novenos y vacantes. and alos al no nabasit sobre un oficio del Secretario de Hacien- otra Camara, hasta la puerta exterior de da, en que consulta si los Estados tienen parte en los diezmos causados ántes de Presidente las esperará sentado bajo la entrega de las rentas y en el 2 p 3 docel. de la extraccion de la moneda.

49 De una comision especial, sobre la conducta que deben observar los comandantes generales y demás militares en los Estados de la Federacion.

Puesto á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales que dice, que se concede á Alejandro Mosen la carta de naturaleza que solicita, no hubo lugar á votar y se mandó volver el expediente al Gobierno para que informe lo que corresponda.

La misma suerte corrió otro de la misma comision, sobre igual solicitud de Julio Monachon.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la de sistema de guerra, sobre una proporicion del Sr. Mora sobre que se prohiba la provision de empleos auxiliares que no están detallados por las leyes y se arbitre el modo de extinguir los oficiales supernumerarios.

De la misma, sobre varias adiciones hechas al dictamen que presentó el 18 de Mayo último, en orden a un proyecto que presentó el coronel Estremera.

Continuó la discusion del proyecto de etiqueta, en orden a los honores que deberán hacerse al Presidente de la Repú-

Art. 1º A las comisiones de las cámaras que se dirijan al Presidente de la República, harán las guardiss los honores de hechar armas al hombro y batir mar-

3.º De la comision de crédito público, dran a recibir las comisiones de una 6 de la antesala próxima al salon donde el

Aprobado.

3? El Presidente de la República su pondrá en pié luego que la comision hava entrado en el salon. Aprobado.

4 ? El presidente de la comision tendrá asiento á la derecha del de la República, pero fuera del docel los demás individuos de la comision á una y otra banda, y todos se sentarán cuando lo baga el Presidente de la República, que lo verificará luego que todos hayan llegado á las sillas.

Aprobado.

5º Los Secretarios del Despacho tomarán asiento indistintamente entre los miembros de las comisiones, y marcharán mezclados con ellos en la entrada y despedida hasta la puerta de la antesala. Aprobado.

6° El Presidente de la comision expondrá en términos breves y sencillos, el objeto de su mision, hablando impersonalmente al presidente, que contestará en la misma forma.

6º Concluido el mensaje, se retira rá la comision v el Presidente de la República se mantendrá en pié, hasta que el de la comision le haya vuelto la espalda.

Aprobado.

Aprobado.

8° Mientras las cámaras no residan en el palacio nacional, los Secretarios del Despacho recibirán y despedirán á las comisiones hasta la cumbre de su escalera principal. . Aprobado.

9° Que se deje á la prudencia del 2º Los Secretarios del Despacho, sal- Presidente de República, el arreglo del

ceremonial con que deba ser recibido cualquier enviado de corte extranjera. Aprobado.

10 Que no haya cuerpo alguno que lleve la denominacion de escolta 6 guardia de ninguno de los Supremos Poderes. Aprobado.

Concluida esta discusion, se determinó se comunicase el decreto del ceremonial, no obstante estar pendiente el artícu. lo relativo á que la fiesta de Santo Tomás, se enumere entre las nacionales.

Leida la minuta de este decreto, se aprobó.

Se puso á discusion el proyecto de arreglo de las secretarías de las cámaras. Art. 1º Son jefes de cada secretaría los respectivos secretarios. Aprobado.

- 2° Se distribuirán entre sí los trabajos conforme á lo acordado. Aprobado.
- 3 º Sus obligaciones son las marcadas en el reglamento del gobierno inte-

Aprobado.

- los expedientes, proposiciones y papeles que se pongan á su cuidado, desde que toman su principio en la secretaría 6 en el Congreso hasta su final conclusion. Aprobado.
- 5° A nadie podrán franquear los secretarios documento alguno, si no es á los diputados, senados ó Secreterios del Despacho, por tiempo determinado, exigién doles el correspondiente recibo. Aprobado.
- 6 º Darán cuando se les pida certifimo tales que estén consignados en docu- Santiago. mentos ó expedientes, que obren en las oficinas de su cargo, pero en todas pondrán

que el que deban producir por riguroso

Aprobado, salvando su voto los Sres. Castillo y Márquez.

7º Habrá un oficial mayor y cinco subalternos; el segundo de estos será tambien archivero. Habrá tambien en cada cámara un portero y dos mozos de

Aprobado.

8º Será obligacion de esta oficina poner en limpio los decretos, ordenes, contestaciones y demas que se ofrezca á los secretarios, cuidando de dirigirlos á sus respectivos destinos.

Aprobado.

Se leyó un oficio del Ministerio de Guerra y Marina, contestando que el gobierno no podia informar sobre la solicitud de la legislatura de Querétaro, sobre que se conmute la pena de muerte á los reos Matías Pedroza y Manuel Resendis. á causa de no haber podido tener los autos á la vista.

Con este motivo el Sr. Marin hizo la siguiente proposicion.

Que se vuelva el expediente al gobier-4 º Cada secretario es responsable de no, para que tomando las luces que crea necesarias á informar fundada y justificadamente sobre la peticion de indulto. lo haga con la mayor brevedad, disponiendo antes de todo la suspension de la sen-

> Declarado del momento, se dió principio á la discusion, y habiendo llegado la hora en que debia cerrarse la sesion, segun reglamento, se preguntó si se prorogaría por una hora mas la sesion y se resolvió por la negativa.

Se leyó y aprobó la minuta de decreto caciones de los hechos que les conste co- sobre las parcialidades de San Juan y de

Los Sres. Reyes, Vargas y Gordoa D. la clausula de que no tendran mas efecto | Luis, hicieron una proposicion relativa a en su capital y conocido con el nombre trito federal. de la Compañía, para fundar un Colegio.

Se declaró del momento y se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se levantó la sesion á los dos y cuarto de la tarde.

Valentin Gomez Farías, presidente. -José María de Izazaga, diputado secre-

ACTA DE LA SESION DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1824.

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dió cuenta con los oficios si-

Uno del Ministerio de Relaciones, en que participa haber nombrado el Presidente de la República, para gobernador del Distrito federal a D. José Ma Mendivil. con cuatro mil pesos anuales, incluso el sueldo que disfruta en el Ejército, y á cinco pensionistas para su Secretaría.

rio de Hacienda.

Otro del mismo Ministerio, acompañando una solicitud del ayuntamiento de Soconuzco, perteneciente al Istmo de Tehuantepec, relativa á que se lleve á efecto la ley de 15 de Octubre del año próximo pasado, sobre que se colonicen aquellos lugares.

A la comision que tiene los anteceden-

Se leyó y mandó pasar á la comision de Gobernacion, una exposicion del ayuntamiento de la Villa de Guadalupe, en que felicita al Congreso por haber declarado á esta capital Ciudad federal y al cuenta á los secretarios.

que se donase al Estado de San Luis Po- mismo tiempo pide se establezca allí la tosí, un edificio viejo y maltratado, sito cabecera de uno de los partidos del Dis-

> Se leyó por primera vez un dictamen de la comision de Legislacion, sobre una consulta de D. Genaro Cabaño, en órden á si se podian recusar lisa y llanamente á los ministros del Tribunal de Guerra y

Continuó la discusion del proyecto del reglamento de las secretarías de las cá-

La parte 2ª del art. 8º que dice: «dar á las proposiciones y expedientes el trámite que lleven indicado al márgen etc.

Fué aprobada hasta la conclusion del

9.º El oficial mayor es jefe inmediato de la oficina, á quien estarán subordinados los demas de que hab a el art. 7 ?

En su defecto, el oficial segundo desempeñará sus funciones. Aprobado.

10. La principal será repartir como le parezca oportuno los trabajos que le están encomendados y cuidar de su mejor y mas pronto desempeño, siendo respon-Se mandó pasar á la comision ordina- cable de cualquiera falta ó desórden que se advierta.

- 11. Toca exclusivamente al oficial mayor, y en su nefecto al 2 °:
- 1? Autorizar las copias que pidan los Secretarios, de cualquiera documento.
- 2 ? Anotar en la hoja da serlvicio de cada uno de los dependientes de la oficina, los que presten en el desempeño de su encargo.
- 3? Llevar una nota diaria de las asistencias, faltas y cumplimiento de los subalternos, con que dará inmediatamente